



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 27 DE JULIO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I X

12

SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

CONVOCATORIA ESTATAL 2017 PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y ORGANIZACIONALES EN INNOVACIÓN Y EMPREDIMIENTO TECNOLÓGICO.

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 5º fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 7º fracciones II y IV, 8º, 11 fracciones I y II, 12 fracción XI, 23 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XVII, XVIII, XXI y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, IX y X, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI y X, 5 fracción II, 6 fracciones II, III, IV, V, VI, VIII, X, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, y XXI, 7º fracción I, II y IV, 15, 19, 21, 23, 49 fracción V y 50 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto No. 26260/LXI/16 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 (ejercicio fiscal 2017).

CONVOCA

A las asociaciones civiles, empresas, empresas sociales, e instituciones educativas.

Objetivo general.

Generar conocimientos, soluciones, y cultura de innovación y emprendimiento en 4 regiones de Jalisco, a través del desarrollo de un modelo (metodología vinculante); contenidos; herramientas; la impartición de talleres y el acompañamiento consultivo de proyectos de innovación en empresas.

4

Objetivos específicos:

1. Capacitar profesores de instituciones de educación superior tecnológica en cada región en metodologías y técnicas de innovación, emprendimiento y prototipado ágil, bajo la modalidad de capacitar instructores (“train the trainer”).
2. Capacitar alumnos de instituciones de educación superior tecnológica en cada región en metodologías y técnicas de innovación y emprendimiento desde la observación e identificación de oportunidades hasta el modelo de negocio.
3. Seleccionar (justificando) y capacitar empresas en las regiones para desarrollar cultura de innovación, aprender qué es el intra-emprendimiento (modelo spinoff) y aprender técnicas para generar valor diferenciado al mercado.
4. Seleccionar proyectos (justificando) en cada región que vinculen profesores, alumnos y empresas para generar soluciones específicas y acompañar en el desarrollo del proyecto hasta su conclusión.

Para el cumplimiento de los objetivos, la propuesta deberá considerar el temario.

Bases.

Las propuestas deberán sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación y a la presente convocatoria.

1. De los postulantes:

Las propuestas deberán ser presentadas por las asociaciones civiles, empresas, empresas sociales, instituciones educativas; todos los actores mencionados deberán demostrar que fomentan la innovación y emprendimiento tecnológico.

Dichos sujetos de apoyo, para la obtención de recursos se ajustarán a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación, y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

2 . Estructura y características de la propuesta.

2.1. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término para su validación la documentación jurídica, que se detalla en el punto 8.2 de las Reglas de Operación del Programa “Proyectos de innovación empresarial y social 2017”.

2.2 Se debe entregar la propuesta con todos los documentos legales que se enlistan en las reglas de operación y los relativos al presente proyecto:

- Anexo A: Temario
- Anexo B: Proyecto en extenso
- Anexo C: Carta de protesta de decir la verdad
- Anexo D: Carta renuncia
- Anexo E: Oficio de entregables de documentos
- Anexo F: Informe financiero

2.3 Las propuestas deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo, el Representante Legal (que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos), deberá designar un Responsable Técnico que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados,

6

además deberá designar a un Responsable Administrativo, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona.

2.4. Se tomará en cuenta la trayectoria y experiencia del Sujeto de Apoyo en áreas relacionadas con el tema del proyecto mostrando congruencia entre la naturaleza del proyecto, viabilidad y capacidad técnica de ejecución del proponente.

2.5 Para el cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria las propuestas deberán contemplar en las regiones **Sureste, Valles, Costa - Sierra Occidental y Altos Norte de Jalisco**; las siguientes actividades:

a).- Capacitar al menos 32 profesores para ser instructores; 8 por cada región.

Objetivo:

Desarrollar competencias de facilitación y acompañamiento en temas de Innovación y emprendimiento para la realización de proyectos relevantes a la región.

b).- Capacitar al menos 360 alumnos, 90 por región (en grupos con cupo máximo de 30 personas).

Objetivo:

Desarrollar en los participantes habilidades para analizar múltiples escenarios, interpretar necesidades no atendidas, valores, aspiraciones y deseos de los usuarios; detectar tendencias que provienen de fenómenos sociales y culturales que les permitan detectar oportunidades de innovación, como proponer ideas de productos o servicios innovadores.

11/11

c).- Capacitar al menos 8 empresas por cada región con 4 participantes por empresa.

Objetivo:

Desarrollar competencias en innovación y desarrollo de nuevos productos basados en metodologías ágiles y de intra-emprendimiento (spinoff),

d).- Seleccionar al menos 2 proyectos por cada región.

Objetivo:

Aplicar los conocimientos adquiridos, reforzar aprendizaje para todos los participantes.

Reclutamiento y selección de alumnos y profesores para participar en cada proyecto en vinculación con la empresa seleccionada de la región para generar una solución innovadora o la posibilidad de una nueva empresa (startup) para proveerle servicios.

Los criterios de selección de los capacitadores son:

- Que su metodología haya sido aplicada en el sector empresarial, en emprendedores e instructores al menos desde hace 3 años.
- Que su metodología genere resultados de innovación comprobables mediante testimoniales de empresas.
- Que su metodología demuestre la vinculación con aceleradoras para impulsar los proyectos generados.

Las propuestas deben alinearse a lo establecido en la presente convocatoria y las Reglas de Operación.

3. Del Monto de Apoyo.

El apoyo máximo autorizado a otorgar será de **\$741,000.00** con IVA incluido, (Setecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de la partida específica 4441 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas" sujeto a suficiencia presupuestal y la determinación del Comité Técnico; y deberá destinarse a los siguientes componentes:

Componentes	Monto máximo de Aportación SICyT (M.N.)	Entregable	Evidencias
a).- Capacitación para profesores.	\$57,000.00 (IVA incluido)	32 profesores capacitados como instructores (8 por cada región).	<ul style="list-style-type: none"> • Programas y listas de asistencia de los talleres. • Evidencia fotográfica. • Reportes mensuales. • Reporte final.
b).- Capacitación de alumnos.	\$195,000.00 (IVA incluido)	360 alumnos capacitados (90 por región en grupos con cupo máximo de 30 personas)	<ul style="list-style-type: none"> • Programas y listas de asistencia de los talleres. • Evidencia fotográfica. • Reportes mensuales. • Reporte final.
c).- Capacitación para empresas.	\$57,000.00 (IVA incluido)	8 empresas capacitadas por cada región con 4 participantes por empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • Programas y listas de asistencia de los talleres. • Evidencia fotográfica. • Reportes mensuales. • Reporte final.
d).-Proyectos generados en las regiones.	\$432,000.00 (IVA incluido)	2 proyectos generados en cada región.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto en extenso. • Participantes en el proyecto. • Convenio de colaboración incluidas cláusulas de propiedad intelectual.

Total	\$741,000.00 (IVA incluido)		
-------	-----------------------------	--	--

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología se compromete a aportar los recursos a la institución u organización que resulte beneficiaria. El beneficiario se compromete a realizar la gestión del recurso, administración del proyecto, presentar informes técnicos parciales y final, así como a cumplir con los entregables descritos anteriormente y las siguientes evidencias para cada componente.

4. De los requisitos para la presentación de propuestas y vigencia de la Convocatoria:

Las propuestas deberán entregarse en formato electrónico en disco compacto y de forma física en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en Av. Faro #2350, Edificio MIND Planta Baja, Col. Verde Valle en Guadalajara, Jalisco; a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el 18 de agosto de 2017**, fecha en la cual cerrará la presente, para que la Secretaría valide la pertinencia de las mismas.

Se debe entregar la propuesta con todos los documentos técnicos y legales que se enlistan en las Reglas de Operación del Programa "Proyectos de Innovación Empresarial y Social 2017".

5. Resultados

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología emitirá el resultado oficial del ganador de la convocatoria en: www.sicyt.gob.mx a mas tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico, así mismo

se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.
Se seleccionará un proyecto de \$741,000.00 (Setecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

6. Consideraciones Generales.

- 6.1 La presentación de las propuestas de proyectos del postulante ante la Secretaría implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación.
- 6.2 El Sujeto de Apoyo que resulte beneficiado deberá consultar las Reglas de Operación del programa "Proyectos de Innovación Empresarial y Social para el ejercicio fiscal 2017" www.sicyt.gob.mx.
- 6.3 Las propuestas apoyadas en esta convocatoria, no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del gobierno federal y del Estado de Jalisco.
- 6.4 Las propuestas a esta Convocatoria, no deberán ser sometidas en otras Convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 6.5 Las propuestas deberán ejecutarse dentro del ejercicio fiscal 2017.
- 6.6 Tanto el representante legal, responsable técnico y responsable administrativo de la propuesta apoyada, deberán asegurar el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, y las Reglas de Operación.
- 6.7 No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 6.8 No se evaluarán propuestas cuyo representante legal ó técnico ó administrativo hayan presentado situaciones irregulares ó algún tipo de falta en proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos, de algún instrumento de fomento o

apoyo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ó tenga conflictos planteados en contra de esta, ante instancias administrativas y/o judiciales.

- 6.9 La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de las mismas.
- 6.10 Los postulantes deberán en todo momento desde la apertura de la convocatoria, el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro y respeto a todo el personal de la SICyT.

7. Interpretación:

La interpretación de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa "Proyectos de Innovación Social y Empresarial. 2017"; así como la solución de los casos no previstos en ésta, serán resueltos por el Comité Técnico de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

8. Para mayor información:

Los participantes podrán solicitar información de la Convocatoria por medio de comunicación electrónica o de manera presencial previa cita en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en el Edificio MIND, sita Av. Faro #2350 Planta Baja, Col. Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco. Para información solicitarla a los correos electrónicos: teresa.quintana@jalisco.gob.mx, teresa.quintana09@gmail.com, responsable técnico de la presente convocatoria, teléfonos: (33) 1543-2800 ext. 52427, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033; se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el mes de julio 2017 al día de su publicación.

12

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Atentamente

GUADALAJARA JALISCO 18 DE JULIO DE 2017
“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE
JUAN RULFO”

MTRO. JAIME REYES ROBLES
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

ADÉNDUM

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

ADÉNDUM A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA BÁSICA INDÍGENA", IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y MIGUEL CASTRO REYNOSO, SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM A LOS LINEAMIENTOS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 22 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial el "Estado de Jalisco" los Lineamientos Generales para la Operación de la Estrategia Estatal denominada "Infraestructura Básica Indígena", implementada por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que el objeto de éste adéndum es modificar el Título Primero de Disposiciones Generales, en el apartado "SEGUNDO" de Descripción Básica de la Estrategia, Punto No. 5 del Presupuesto a Ejercer, el cual dice:

"5. Presupuesto a ejercer

\$22'249,227.00 (Veintidós Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Pesos 00/100 M. N.)"

El Título Primero de Disposiciones Generales, en el apartado "SEGUNDO" de Descripción Básica de la Estrategia, punto No. 5 de Presupuesto a ejercer para quedar como sigue:

5. Presupuesto a ejercer

\$32'249,227.00 (Treinta y dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Pesos 00/100 M. N.).

SEGUNDA.- Salvo a lo expresamente pactado en la cláusula **PRIMERA** de este **ADÉNDUM**, las demás estipulaciones y cláusulas del documento principal quedan inalterables.

14

Leído que fue el presente Adéndum por las partes contratantes y enteradas de su alcance y contenido, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 17 de julio del 2017 dos mil diecisiete.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”

NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA

Secretario de Infraestructura y Obra Pública
(RÚBRICA)

MIGUEL CASTRO REYNOSO

Secretario de Desarrollo e
Integración Social
(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 27 DE JULIO DE 2017
NÚMERO 12. SECCIÓN III
TOMO CCCLXXXIX

CONVOCATORIA Estatal 2017 emitida por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, para el Desarrollo de Competencias Individuales y Organizacionales en Innovación y Emprendimiento Tecnológico. **Pág. 3**

ADÉNDUM a los lineamientos generales para la operación de la estrategia denominada "Infraestructura Básica Indígena", implementada por el Gobierno del Estado de Jalisco, ejercicio 2017. **Pág. 13**

